Cerrillos
VAMOS ADELANTE

DAEM
Cerrillos

000617

DECRETO ALCALDICIO N.° 201/ /2024

Cerrillos, 12 FEB 2024

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100-00218/2024 de fecha 20 de enero de 2024 de la Alcaldesa Sra. Lorena Facuse Rojas, que autoriza la elaboración del presente Decreto de contratación; el Decreto Exento N°; lo establecido en el Código del Trabajo DFL N°1 del 2002 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social y, en uso de las atribuciones que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante los Decretos Exentos que aprueban Convenios JUNJI y la Municipalidad de Cerrillos, para el funcionamiento de Jardines Infantiles y Salas Cunas: Decreto Exento N°202/509/2008, Salomón Sack; Decreto Exento N°202/872/2008, Cardenal Raúl Silva Henríquez; Decreto Exento N°202/947/2008, El Mirador; Decreto Exento N°202/1750/2009, Rio Magdalena; Decreto Exento N°202/1751/2009, Ángel Fantuzzi; Decreto Exento N°202/1119/2016, Oreste Plath; Decreto Exento N°202/1120/2016, Villa México.

Que, mediante dicho Convenio, el Municipio se obliga a contar con el personal profesional, técnico y auxiliar necesario para la atención educativa de los niños, debiendo respetar y garantizar como mínimo los coeficientes del personal establecidos por la JUNJI.

D E C R E T O:

1. Apruébese el contrato de trabajo de fecha 16 de enero de 2024 suscrito con doña **BRANDON ANDRES IMBARACK JARA**, Cédula de identidad N° , para que durante el periodo comprendido entre el **01 de enero y hasta el 31 de diciembre del año 2024** ambas datas inclusive, realice la función específica de **ANALISTA FINANCIERO EXCLUSIVO JUNJI** en **"PRIMERA INFANCIA"** de la comuna de Cerrillos,

2. En virtud de este contrato la trabajadora recibirá la suma bruta mensual de $1.363.360.- (Un millon trescientos sesenta y tres mil trescientos sesenta pesos).

3. La remuneración, sobre cuyo monto total el empleador efectuará los descuentos legales correspondientes, se cancelará el último día hábil del mes en que desempeñe sus funciones.

4. Doña **BRANDON ANDRES IMBARACK JARA** acuerda una jornada laboral de 44 horas semanales, la cual se cumplirá en un horario de lunes a jueves de 8:30 horas a 17:30 horas y viernes 8:30 horas a 16:30 horas. Lo anterior, considerando que la Jornada Laboral no puede exceder de nueve horas diarias, La Administración podrá, por necesidades del Servicio, definir los horarios en los siguientes tramos, por un plazo no superior a 15 días hábiles y una vez al año:

a) Horario normal: de lunes a jueves de 8:30 horas a 17:30 horas y viernes 8:30 horas a 16:30 horas.
b) Horario especial: de lunes a jueves 8:00 horas a 17:00 horas y viernes de 8:00 horas a 16:00 horas.

5. El contrato que por este acto se aprueba, se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente decreto.

6. Las funciones para las que se contrata a la Sra. **BRANDON ANDRES IMBARACK JARA** estarán bajo la dirección y supervigilancia directa del jefe del Departamento de Administración de Educación Municipal (DAEM) de la Municipalidad de Cerrillos.

7. Se deja constancia que los documentos de ingreso para el registro en la Contraloria General de la Republica, se remitieron en Decreto Alcaldicio N°201/0002005/2023.

8. El gasto que irroga el presente decreto se imputará a las cuentas complementarias 214.05.20 "Administración de Recursos Convenio JUNJI" y 114.05.20 "Aplicación de Recursos Convenio JUNJI."

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE ELECTRONICAMENTE ESTE DECRETO ANTE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y ARCHÍVESE CON LOS ANTECEDENTES QUE CORRESPONDAN PARA SU CONTROL POSTERIOR.

TAMARA GOMEZ TABILO
Secretaria Municipal (S)

LORENA PACUSE ROJAS
Alcaldesa

JML/CMK/SBB/spqt
Distribución:
Contraloría General de la República
Sala Cuna y Jardín Infantil "PRIMERA INFANCIA"
Alcaldía
Dirección de Control
Asesoría Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Desarrollo Comunitario
Secplan
Departamento de Personal y Bienestar
Sección de Remuneraciones
Carpeta Personal
Interesada
Secretaría Municipal
Página Web

000617

CONTRATO DE TRABAJO

En Cerrillos, a 16 de enero de 2024, entre la Ilustre Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T N° 69.255.000-5, representada por su Alcaldesa doña **LORENA LEONOR FACUSE ROJAS**, cédula de identidad N°13.465.510-0, ambas domiciliadas en Piloto Lazo N°120, de esta comuna, en adelante "El Empleador" y don **BRANDON ANDRES IMBARACK JARA,** cédula de identidad N° nacionalidad chileno, soltero, fecha de nacimiento 30 de septiembre de 1995, domiciliado en comuna de Región correo electrónico: teléfono N° han convenido el siguiente contrato de trabajo:

PRIMERO: Doña **LORENA LEONOR FACUSE ROJAS**, en representación de Ilustre Municipalidad de Cerrillos y de acuerdo a lo dispuesto en la Ley Nº18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, el DFL Nº1 del 24 de enero de 1994 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social y la Ley Nº19.464, viene en contratar los servicios de don **BRANDON ANDRES IMBARACK JARA** para que realice la función de **Analista Financiero Exclusivo JUNJI** dependiente del Departamento de Administración de Educación Municipal, pudiendo ser trasladado a otro domicilio de la comuna o a labores similares por causas justificadas sin que ello importe menoscabo para el trabajador.

SEGUNDO: La jornada de trabajo será de 44 horas cronológicas semanales, la cual se cumplirá en un horario de **lunes a jueves de 8:30 horas a 18:00 horas y viernes 8:30 horas a 14:30 horas**, con una hora que será destinada a la colación y de cargo del trabajador.

TERCERO: El empleador se obliga a remunerar los servicios que se contratan a don **BRANDON ANDRES IMBARACK JARA** con un sueldo bruto mensual de **$1.363.360** (Un millón trescientos sesenta y tres mil trescientos sesenta pesos), imponibles, más las asignaciones y bonificaciones legales que corresponda.

CUARTO: Las funciones para las que se contrata a don **BRANDON ANDRES IMBARACK JARA** estará a cargo del jefe del Departamento de Administración de Educación Municipal (DAEM) de la Ilustre Municipalidad de Cerrillos, o en su defecto en el funcionario que éste determine.

QUINTO: Cabe señalar, que el trabajador se regirá en materia contractual por el Código del Trabajo. Por tanto, podrá solicitar permisos para ausentarse de sus labores por motivos particulares hasta por **seis días hábiles** en el año calendario, con goce de remuneraciones. Estos permisos podrán fraccionarse **por días o medios días,** además tendrá derecho a feriado legal el cual se define como el descanso con el goce de todas las remuneraciones durante todo ese periodo, el feriado corresponderá a cada año calendario.

SEXTO: El presente contrato regirá a contar del día **01 de enero y hasta el 31 de diciembre del año 2024** y solo podrá ponérsele termino en conformidad a la legislación vigente.

SEPTIMO: El presente contrato de trabajo se extiende en tres ejemplares del mismo tenor, validez y fecha declarando don **BRANDON ANDRES IMBARACK JARA**, haber tomado conocimiento de las normas que rigen la presente contratación, que lee y suscribe a su entera satisfacción como fiel reflejo de la relación laboral acordada.

OCTAVO: Se deja expresamente establecido que para las contiendas que se deriven del incumplimiento de las disposiciones y obligaciones que emanen del presente contrato o que por su naturaleza le corresponden, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago, y se someten a la jurisdicción de sus tribunales de justicia.

NOVENO: La personería de doña **LORENA LEONOR FACUSE ROJAS** para actuar como alcaldesa de la I. Municipalidad de Cerrillos, teniendo presente el Acta de Proclamación Alcalde y Concejales de fecha en Santiago 22 de junio de 2021, con asistencia de su presidente titular don Miguel Vásquez Plaza y de los señores Ministros don Antonio Barra Rojas y don Patricio Rosende Lynch, la foja 1293 (mil doscientos noventa y tres) y lo dispuesto en el artículo n°119 de la Ley n°18.700, Orgánica Constitucional sobre votaciones populares y escrutinio y el n°128 de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, este primer tribunal electoral de la región metropolitana, proclama por el periodo legal

que se inicia el día **28 de junio de 2021**; 1° Como Alcaldesa de la comuna de Cerrillos, a la candidata señora Lorena Facuse Rojas; que consta en el Acta de Proclamación Alcalde y Concejales ROL N°8760/2021, del primer tribunal electoral de la región metropolitana, que inicio el día 28 de junio de 2021.

DECIMO: El presente contrato consta de tres hojas y se firma en tres ejemplares, uno de los cuales declara recibir en este acto el trabajador a su entera satisfacción. Se entenderán por incorporadas al presente contrato todas las disposiciones legales que sean dictadas con posterioridad a la fecha de suscripción y que tengan directa relación con el presente instrumento.

BRANDON ANDRES IMBARACK JARA

C.I. N°

LORENA FACUSE ROJAS

ALCALDESA

TAMARA GOMEZ TABILO

SECRETARIA MUNICIPAL (S)

/spqt